CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 10:43:55
Recibo No. 0325078140
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325078140D7BD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ
Nit: 860010522 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0001092
Fecha de Inscripción:	13 de enero de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 100 N 25H-55
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@fedearroz.com.co
Teléfono comercial 1:	6015142158
Teléfono comercial 2:	6014252003
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Página web: INSCRIPCION SITIO WEB :	WWW.FEDEARROZ.COM.CO

Dirección para notificación judicial:	Cra 100 N 25H-55
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@fedearroz.com.co
Teléfono para notificación 1:	6015142158
Teléfono para notificación 2:	6014252003
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 10:43:55
Recibo No. 0325078140
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325078140D7BD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

QUE POR CERTIFICACION DEL 11 DE OCTUBRE DE 1996 , OTORGADO(A) EN MINISTERIO DE AGRICULTURA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001186 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 237 el 29 de noviembre de 1948, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

PROVIDENCIAS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS
QUE POR: DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 DE JUNIO DE 2002 , INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE JUNIO DE 2002 , BAJO EL NUMERO: 00050929 DEL LIBRO RESPECTIVO SE INSCRIBIO:INSCRIPCION DEL SITIO WEB INSCRIPCION SITIO WEB : WWW.FEDEARROZ.C

* * * * * * * * * * *

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la entidad sin ánimo de lucro es el siguiente; la defensa del gremio y la representación de sus intereses. Para el logro del objeto social la federación desarrollara las siguientes las siguientes funciones: 1. Ejercer la representación gremial de los productores de arroz. 2. Estimular el espíritu de asociación gremial

de los productores de arroz, en busca de la vigorización institucional de la federación. 3. Promover la cohesión gremial y programas especiales de servicio a los cultivadores. 4. Defender los intereses generales de la producción arrocera, conforme a las orientaciones que sobre la materia tracen los organismos directivos de la federación. 5 propugnar el aumento de la productividad y de la rentabilidad de las exportaciones arroceras y el mejoramiento de la calidad de la producción. 6. Intervenir, directa o indirectamente, en la realización del manejo y procesamiento del producto cosechado con miras a su mejor aprovechamiento económico. 7. Gestionar y cuidar la eficiente comercialización del grano, mediante una regularización ordenada de la oferta y la demanda en procura de un equilibrio benéfico para el productor y el consumidor. 8. Intervenir, directa o indirectamente, en los procesos de la comercialización del arroz. 9. Procurar la oportuna atención a todos los requerimientos del proceso económico arrocero. 10. De mandar del estado la protección que la producción arrocera necesite, dadas las ventajas que el país obtiene del pleno empleo de sus recursos. 11. Solicitar la adopción de planes y programas de crédito de fomento para la financiación de la producción arrocera por parte de las autoridades monetarias colombianas y de la banca en general. 12. Promover políticas de concertación con los demás estamentos del sector arrocero, en busca de mutuos beneficios. 13. Suministrar a los cultivadores de arroz los equipos, insumos, y servicios que requiera para la eficiente explotación del cultivo, conforme a las disponibilidades de la federación y de acuerdo con los procedimientos por esta establecidos sobre el particular. 14. Promover en la producción y gestionar el desarrollo de estudios e investigaciones en la producción arrocera y cooperar en la divulgación y práctica de los resultados que ellos arrojen. 15. Presentar ante los poderes públicos y ante el país las necesidades de los asociados y proponer fórmulas de solución a las mismas. 16. Sostener y defender ante los poderes públicos las justas aspiraciones de los asociados para que sean tomadas en consideración al dictarse las disposiciones legales reguladoras de la economía de la nación. 17 cooperar con el gobierno en el desarrollo de campañas para la racionalización de la producción agrícola nacional. 18. Servir al gobierno, cuando lo requiera, como órgano consultivo en todo lo atinente al proceso económico arrocero. 19. Organizar, propiciar, auspiciar o patrocinar, directa o indirectamente, entidades autónomas o no, con el objeto de intervenir en el suministro de equipos e insumos, en el otorgamiento de crédito, en la asistencia técnica, en el procesamiento del grano, en la orientación

del mercado interno y externo y, en fin, en cualesquiera otras actividades que conduzcan al logro del objeto de la federación. 20. Las entidades así organizadas, auspiciadas o patrocinadas actuaran de acuerdo con convenios específicos, celebrados para el efecto con la federación, con miras a mantener la unidad de propósitos entre estas y aquellas. 21. Celebrar actos y contratos con entidades oficiales o semioficiales, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 22. Establecer comunicación y canjes de información con organismos nacionales o internacionales que se ocupen en asuntos científicos, organizativos o comerciales del arroz y divulgar, cuando ello fuere procedente, tales informaciones entre los agricultores. 23. Dar a portes a entidades que tengan por objeto la defensa y el progreso de la actividad arrocera, o adquirir acciones o partes de interés social de empresas que tengan ese mismo fin. 24. Propender por el mejoramiento del nivel de vida y las condiciones sociales de los productores de arroz. 25. En general, realizar, asumiendo los compromisos respectivos, todos los actos que conduzcan al cumplimiento del objeto social de la federación a juicio de sus órganos directivos.

PATRIMONIO

$ 537.496.127.983,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Llevar la representación legal de la federación nacional de arroceros ante todas las autoridades de la república y ante terceros, con facultad para delegar en apoderados especiales. B. Dirigir la acción de la entidad de acuerdo con las orientación del congreso nacional de arroceros y de la Junta Directiva. C. Rendir al congreso ordinario informe bienal de las actividades desarrolladas. D. Presentar al congreso y a la Junta Directiva informes, planes, programas y proyectos encaminados al logro del objetivo de la federación. E. Celebrar a nombre de la federación, los contratos que

esta requiera, debiendo someter a la autorización de la Junta Directiva aquellos cuya cuantía exceda el equivalente a 500 salarios mínimos mensuales y todos los que se refieran a inmuebles. F. Rendir a la Junta Directiva informe pormenorizado de todos los contratos que celebre. G. Suscribir los contratos correspondientes a las garantías que se le otorgue a la federación para respaldar el cumplimiento de obligaciones a favor de esta. H. Crear y suprimir cargos, fijándoles sus funciones y asignaciones de acuerdo con las autorizaciones de la Junta Directiva y nombrar los funcionarios de la federación. I. Velar porque los empleados de la federación cumplan las funciones propias de sus respectivos cargos. J. Presentar a la Junta Directiva el proyecto anual de presupuesto de ingresos y gastos de la federación. K. Ordenar por si, o a través de delegados, las erogaciones que exija el funcionamiento de la federación, conforme a los presupuestos anuales. I. Convocar a sesiones extraordinarias la Junta Directiva, cuando lo estime conveniente. M. Mantener a la Junta Directiva informada de la marcha de la federación. N. En general encauzar, dirigir y conducir todos los asuntos de la federación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 25 de enero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2019 con el No. 00312355 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Rafael Hernandez Lozano	C.C. No. 3043562

Por Acta del 29 de febrero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2024 con el No. 00375486 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General Encargado	Rosa Lucia Rojas Acevedo	C.C. No. 36164009

Por Acta de Junta Directiva del 30 de noviembre de 2011, inscrita el 14 de diciembre de 2011 bajo el número 00201166 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue nombrada como Gerente General encargada a Rosa Lucia Rojas Acevedo, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.164.009 de Neiva, entre el 15 de diciembre de 2011 y el 15 de enero de 2012.

Por Acta de Junta Directiva del 23 de agosto de 2012, inscrita el 24 de agosto de 2012, bajo el número 00213806 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue nombrada como Gerente General encargada a Rosa Lucia Rojas Acevedo, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.164.009 de Neiva, entre el 26 y el 30 de agosto de 2012.

Por Acta de Junta Directiva del 27 de junio de 2013, inscrita el 31 de julio de 2013, bajo el número 00228210 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue nombrada como Gerente General encargada a Rosa Lucia Rojas Acevedo, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.164.009 de Neiva, entre el 26 de julio y el 2 de agosto de 2013.

Por Acta de Junta Directiva del 26 de abril, inscrita el 2 de mayo de 2018, bajo el número 00304030 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue nombrada como Gerente General encargada a Rosa Lucia Rojas Acevedo, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.164.009 de Neiva, entre el 2 de mayo y el 23 de mayo de 2018.

por Acta de Junta Directiva del 4 de diciembre de 2019, inscrita el 27 de Diciembre de 2019, bajo el número 00324744 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue nombrada como Gerente General Encargada a Rosa Lucia Rojas Acevedo, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.164.009 de Neiva, entre el 2 de enero y el 23 de enero de 2020.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 39 del 4 de diciembre de 2024, de Congreso Nacional,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 10:43:55
Recibo No. 0325078140
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325078140D7BD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2025 con el No. 00388605 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Gonzalo Sarmiento Gomez	C.C. No. 14211102
Miembro Junta Directiva	Alberto Mejia Fortich	C.C. No. 14225493
Miembro Junta Directiva	Jose Patricio Vargas Zarate	C.C. No. 14202722
Miembro Junta Directiva	Campo Elias Urrutia Vargas	C.C. No. 74750653
Miembro Junta Directiva	Henry Sanabria Cuellar	C.C. No. 7360217
Miembro Junta Directiva	Bladimir Nieto Cristancho	C.C. No. 97611814
Miembro Junta Directiva	Julio Cesar Cortes Ochoa	C.C. No. 4894867
Miembro Junta Directiva	Cesar Augusto Saavedra Manrique	C.C. No. 93121924
Miembro Junta Directiva	Jose Roman Florez Lozano	C.C. No. 93151734
Miembro Junta Directiva	Milciades Naim Pizarro Marrugo	C.C. No. 19611232

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro	Mauricio Eduardo Ortiz	C.C. No. 5938392

Suplente Junta Directiva	Alcazar	
Miembro Suplente Junta Directiva	Guillermo Angel Solano	C.C. No. 19149488
Miembro Suplente Junta Directiva	Yony Jose Alvarez Marrugo	C.C. No. 73146090
Miembro Suplente Junta Directiva	Henry Alexander Ramirez Soler	C.C. No. 9432898
Miembro Suplente Junta Directiva	Jaime Camacho Londoño	C.C. No. 70553617
Miembro Suplente Junta Directiva	John Edison Camacho Guevara	C.C. No. 86089047
Miembro Suplente Junta Directiva	Orlando Marin Chaux	C.C. No. 83089208
Miembro Suplente Junta Directiva	Hector Augusto Mogollon Garcia	C.C. No. 93119495
Miembro Suplente Junta Directiva	Abimael Manzano Novoa	C.C. No. 77130534
Miembro Suplente Junta Directiva	Luz Mery Jerez Carrillo	C.C. No. 37272190

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 10:43:55
Recibo No. 0325078140
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325078140D7BD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 39 del 4 de diciembre de 2024, de Congreso Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2025 con el No. 00388606 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Giovanny Martinez Aldana	C.C. No. 93409058 T.P. No. 91154-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Revisor Fiscal	Jorge Guzman Romero	C.C. No. 79746199 T.P. No. 109423-T
Segundo Suplente Del Revisor Fiscal	Juan Edgar Romero Martinez	C.C. No. 19293924 T.P. No. 11139-T

PODERES

Por Documento Privado del 21 de marzo de 2006, inscrito el 22 de marzo de 2006 bajo el No. 95854 del libro I, compareció Rafael Hernandez Lozano identificado con cédula de ciudadanía No. 3.043.562 de Girardot en su calidad de representante legal de la entidad de la referencia, por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente, al doctor Luis Gabriel Vargas Perez, jefe de la división de cartera y cobranzas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.375.235 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 48.013 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de FEDEARROZ, dentro de los procesos ejecutivos que se adelantan o llegaren a adelantar para el recaudo de la cartera, responda interrogatorios de parte, asista a inspecciones judiciales, celebre conciliaciones y transacciones y en general para que participe y decida si hay lugar a ello, en cualquier diligencia que sea decretada por las autoridades judiciales dentro de los procesos ejecutivos en que actué como demandante la FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS. El doctor Vargas Perez queda ampliamente facultado para ejercer todas las gestiones tendientes al cumplimiento

del presente mandato.

Por Documento Privado Sin Número, del 24 de octubre de 2019, inscrito el 28 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00323181 del libro I, compareció Rafael Hernández Lozano, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.043.562 expedida en Girardot quien, obrando en su calidad de Gerente General de la entidad de la referencia, confiere poder especial a Jorge Alberto Bohorquez Castro, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.336.807, expedida en Zipaquirá, y Tarjeta Profesional No. 40013 del C.S.J., que lo acredita como abogado, la representación legal de la Federación Nacional de Arroceros - FEDEARROZ, con la finalidad de que en tal calidad acuda y atienda las diligencias y actuaciones judiciales en los procesos laborales y en los de conocimiento de competencia de los jueces civiles, en los que se requiera la intervención del representante legal de la Federación Nacional de Arroceros, con la totalidad de facultades que le son propias a dicha condición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 33 del 30 de noviembre de 2011 de la Congreso Nacional	00218775 del 27 de diciembre de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	0164
Actividad secundaria Código CIIU:	4620
Otras actividades Código CIIU:	1051, 4664

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	MI TIENDA DEL ARROZ FEDEARROZ
Matrícula No.:	03000251
Fecha de matrícula:	17 de agosto de 2018
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 47 No. 132 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210900 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre:	FEDEARROZ ZIPAQUIRA
Matrícula No.:	03002971
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2018
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 36 No. 8 - 398
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 10:43:55
Recibo No. 0325078140
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325078140D7BD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210902 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre:	MI TIENDA DEL ARROZ FEDEARROZ FONTIBON
Matrícula No.:	03208879
Fecha de matrícula:	27 de enero de 2020
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 25 D Bis A # 99 70
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210952 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre:	MI TIENDA DEL ARROZ FEDEARROZ LUCERO
Matrícula No.:	03208882
Fecha de matrícula:	27 de enero de 2020
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 17 F 69 A 32 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210953 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre:	MI TIENDA DEL ARROZ FEDEARROZ CEDRITOS
Matrícula No.:	03259436
Fecha de matrícula:	9 de julio de 2020
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 140 # 11- 58
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023, proferido por Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima (Tolima), inscrito el 10 de Octubre de 2023 con el No. 00211249 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 10:43:55
Recibo No. 0325078140
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325078140D7BD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 9806 del 06 de marzo de 2020, contra FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ NIT. 860.010.522-6.

Nombre:	FEDEARROZ SABANA
Matrícula No.:	03832741
Fecha de matrícula:	14 de junio de 2024
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 2.5 Autp Medellin 400 Mts Via Parcelas Bdg 22
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE
COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL
PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL
RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS
DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 471.545.586.555
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0164

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 10:43:55
Recibo No. 0325078140
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325078140D7BD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2025 Hora: 10:43:55
Recibo No. 0325078140
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 325078140D7BD8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO